



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MARLUTA, BARRIO PUERTO ABAJO, ESTEBANIA AZUA, REP. DOM. TEL. 809-521-9241
RNC: 430051081

Resolución No.10-2025

En el ayuntamiento municipal de Estebanía, Provincia Azua de Compostela, Republica Dominicana, siendo las 10:40 a.m. horas de la mañana de día (14) del mes de noviembre del año 2025, se aprobó en sesión Extraordinaria No. 13-2025, la resolución No. 10-2025.

EL CONSEJO DE REGIDORES DEL AYUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESTEBANIA

DICTA LA RESOLUCION MUNICIPAL No. 10-2025

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2026.

**EL CONCEJO DE REGIDORES Y REGIDORAS DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA,** en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios y demás normativas aplicables decide lo siguiente:

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 25% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 15.02 %, equivalente a Novecientos Cincuenta Mil Pesos (RDS 950,000.00) de la cuenta del 25% de gasto de capital e inversión. Este monto será asignado en las comunidades de El Progreso, Placer Bonito y El Memiso, donde se ejecutará el presupuesto participativo municipal 2026 dentro de las comunidades del Municipio.

Artículo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

Artículo 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra distribuido de la siguiente manera:

<i>Barrio / Sector / Sección</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Fondo Disponibilidad Financiera (FDF)</i>
<i>El Progreso</i>	31.58%	RDS 300,000.00
<i>Placer Bonito</i>	36.84%	RDS 350,000.00
<i>Sección El Memiso</i>	31.58%	RDS 300,000.00
<i>TOTAL PRE ASIGNADO</i>	100%	RDS 950,000.00

El cual será validado por el estudio de pre factibilidad correspondiente.

Artículo 4.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Instar a las comunidades de El Progreso, Placer Bonito y El Memiso, las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de pre factibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Estebanía, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Estebanía, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025.

Sra. Kaura Mercedes Matos Olivo
Sra. Kaura Mercedes Matos Olivo
Presidente del Consejo Municipal



Licda. Karla Miguel Manzueta Sánchez
Licda. Karla Miguel Manzueta Sánchez
Secretaria Concejo Regidores

